"Mantenimiento de Equipos Informáticos, Electrónicos y de Comunicación"

CD 14/18

Adenda 01

1. **Anexo A**

Donde Dice:

GENERALIDADES

1) **FRAUDE Y CORRUPCIÓN:**

Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación Directa o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o;b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Los hechos de fraude y corrupción comprenden actos como:

i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

ii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

iii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

iv. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

2) **INTEGRIDAD**

Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de laConvocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

3) **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en esta Contratación Directa, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

4) **PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR (ART. 20, INCISO F, LEY N° 2051/03)**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

5) PROTESTAS

Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto.

6) DENUNCIAS

Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

7) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

8) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para el Servicio de Alquiler de vehiculo para traslado de funcionario. plurianual, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y/o servicios aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

9) AUSENCIA DEL MÍNIMO DE OFERTAS

El procedimiento de prórroga de presentación y apertura de ofertas por ausencia del mínimo de ofertas requeridas, estará sujeta a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP.

10) DECLARACIÓN JURADA

Cuando la Convocante permita la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y de Cumplimiento de Contrato a través de Declaración Jurada, el Oferente podrá optar por presentar ambas garantías de acuerdo al formato de los Formulario N° 4 y/o5. En este caso, no será necesario que el Oferente presente además la misma garantía a través de póliza de caución y/o garantía bancaria.

Debe decir:

GENERALIDADES

1) FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación Directa o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o;b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Los hechos de fraude y corrupción comprenden actos como:

vi. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

vii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

viii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

ix. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

x. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

2) INTEGRIDAD

Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de laConvocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

3) CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta Contratación Directa, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

4) PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR (ART. 20, INCISO F, LEY N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

5) PROTESTAS

Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto.

6) DENUNCIAS

Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

7) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

8) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para el Servicio de Alquiler de vehiculo para traslado de funcionario. plurianual, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y/o servicios aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

9) AUSENCIA DEL MÍNIMO DE OFERTAS

El procedimiento de prórroga de presentación y apertura de ofertas por ausencia del mínimo de ofertas requeridas, estará sujeta a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP.

10) DECLARACIÓN JURADA

Cuando la Convocante permita la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y de Cumplimiento de Contrato a través de Declaración Jurada, el Oferente podrá optar por presentar ambas garantías de acuerdo al formato de los Formulario N° 4 y/o5. En este caso, no será necesario que el Oferente presente además la misma garantía a través de póliza de caución y/o garantía bancaria.

11) **CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:**

Los oferentes deberán indicar mediante declaración jurada con su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación es pública.

2. Especificaciones Técnicas Anexo C

Donde dice:

1. Especificaciones Técnicas

El servicio contara con el trabajo correctivo y de mantenimiento, en las instalaciones del ERSSAN

Listado de bienes de los Equipos que podrán recibir el mantenimiento

Concepto
Monitores
CPU
Teclados
Mouse

Lector/Grabador de CD
Notebook
Servidor de Internet Linux
(Router) Wi Fi 30 MBS
Access Point WIFI de 300 Mbps.
HUB
impresoras Matricial
Impresoras a chorro de tinta
Impresoras Multifunción.
Impresoras Láser
Impresora Láser Color
Escáner
Reloj marcador de asistencia Biométrico
Equipo de Sonido
Equipo reproductor de DVD
Televisores
Cámaras digitales
Filmadoras
Proyector de Imagen
Máquinas de Calcular con visor, de 12 dígitos

Observaciones

a) El proveedor correrá con los gastos de mano de obra, materiales a ser utilizados y repuestos si fuese necesario.
b) El proveedor deberá proveer repuestos nuevos y correr con los gastos de los mismos.
c) 3- El proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a cargo y cuenta las sustituciones y/o reposiciones que correspondan
d) En caso de que fuese necesario llevar el inmueble deberá comunicar con anticipación a la Dirección General de Administración y Finanzas
e) Los servicios de mantenimiento de equipos se deberá realizar a mas tardar 48 Hs. Posterior a la recepción de la orden de trabajo
f) Los mantenimientos no podrá excederse 5 días hábiles

Debe decir

1. Especificaciones Técnicas

OBJETO

El objeto de estas especificaciones es fijar las técnicas por las que se han de regir los servicios de Mantenimiento y Reparación de los Equipos Informáticos del ERSSAN.

Los servicios objeto de contrato son:

- Mantenimiento correctivo de los equipos.
- Mantenimiento preventivo de los equipos.
- Mantenimiento e instalación de software.
- Instalación de ampliaciones y periféricos.
- Limpieza de equipos.

2. EQUIPOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Equipos objeto de contrato.

Listado de bienes de los Equipos que podrán recibir el mantenimiento

Concepto

Monitores
CPU
Teclados
Mouse
Lector/Grabador de CD
Notebook
Servidor de Internet Linux
(Router) Wi Fi 30 MBS
Access Point WIFI de 300 Mbps..
HUB
impresoras Matricial
Impresoras a chorro de tinta.
Impresoras Multifunción.
Impresoras Láser
Impresora Láser Color.
Escáner
Reloj marcador de asistencia Biométrico
Equipo de Sonido
Equipo reproductor de DVD
Televisores
Cámaras digitales
Filmadoras
Proyector de Imagen
Máquinas de Calcular con visor, de 12 dígitos

3.1. Tiempo

Los servicios serán prestados por el personal necesario y en forma inmediata, dentro de las 24 hs. de la solicitud del servicio, a partir de las 7:30 a 15:30 horas de lunes a viernes en el local del ERSSAN. Serán válidas las solicitudes vía telefónica, mail y/o fax.

3.2. Condiciones

Luego de la realización de cualquier servicio solicitado por el ERSSAN, el personal técnico de la empresa contratada deberá entregar un informe técnico (con numeración, fecha, datos del equipo, dependencia, usuario, etc.) delos trabajos realizados.

En caso de que algún equipo deba ser llevado fuera de la institución para su reparación, la empresa contratada será responsable del traslado de ida y vuelta del equipo, así como de los daños que pudieren causarse a los equipos durante el traslado.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

4.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Asistencia técnica, a petición de los usuarios, con el fin de solucionar las averías físicas que se presenten en cualquiera de los equipos objeto del contrato, que impidan su correcto funcionamiento.
- Instalación y Reinstalación de programas/drivers en caso de necesidad.
- Erradicar infecciones de virus informáticos, y corregir los problemas originados cuando el virus interfiere con el antivirus impidiendo su correcto funcionamiento.
- Se incluyen en el mantenimiento, la reparación de averías que se produzcan por cortes en el suministro eléctrico, o por sobre tensiones en la red de datos o tierras.

- La reparación de un equipo o cualquiera de sus componentes debe estar incluido dentro del presupuesto y en ningún caso implicará costo extra para el ERSSAN.
- La empresa contratada garantizará, bajo su responsabilidad, la previsión y disponibilidad de herramienta necesaria para el mantenimiento de los equipos, transporte de los materiales, equipos y personal técnico, así como la mano de obra calificada para la realización de los trabajos.

4.1.1. Repuestos

Cualquier componente que deba ser sustituido para el funcionamiento del equipo será considerado repuesto y su provisión quedará a cargo de la empresa adjudicada.

4.1.2. Sustitución de equipos

Si resultase difícil o dilatada en el tiempo (mayor a 48 horas) la reparación de los equipos, se admitirán soluciones alternativas como el préstamo o sustitución de los equipos averiados por otros de iguales o superiores características, por parte de la empresa contratada.

Se entiende que la sustitución supone la instalación, en el equipo nuevo, de todos los programas de aplicación y datos existentes en el equipo sustituido.

4.1.3. Equipos no reparables

Cuando se averíe un equipo del que, a juicio de la empresa contratada, no existen repuestos en el mercado debido a su antigüedad, u otra justificación, La empresa lo comunicará al Jefe del Departamento de Informática que haya designado el ERSSAN, quien deberá constatar el mismo.

4.1.4. Pérdida de datos

Cuando, una intervención pueda causar pérdida de datos, los técnicos de la empresa contratada pedirán el consentimiento explícito por escrito del usuario que asumirá el riesgo o primeramente realizará copia de seguridad de los datos íntegramente para su posterior reparación, con la aprobación del usuario y el jefe del Departamento de Informática del ERSSAN.

4.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo efectuado específicamente para evitar que se produzcan fallos, incluye la asistencia técnica para realizar las siguientes operaciones y las indicadas en las especificaciones del fabricante:

- Comprobación del correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos mencionados mediante la ejecución de programas de diagnóstico u otro método que se considere conveniente previa autorización del jefe de Informática del ERSSAN.
- Verificación y actualización de los sistemas operativos, antivirus y demás software instalados en las PC y Servidores.

- Limpieza y ajuste general de partes móviles, conectores, rodillos de impresoras, etc.
- Sustitución de los elementos que, durante la revisión, se encuentren en estado defectuoso.
- Verificación de las condiciones ambientales, cableado de teléfonos, LAN, WAN.

Se emitirá un informe de las anomalías detectadas y se planificara con el Jefe del Departamento de Informática el sistema de trabajo para la prevención y reparación de problemas y la frecuencia de

realización de estos trabajos, que serán como mínimo cada 1 (un) mes, pudiendo ser llamados para dicho efecto en cualquier otro momento a requerimiento del Departamento de informática.

4.3. INSTALACIÓN DE AMPLIACIONES Y PERIFERICOS

El ERSSAN podrá solicitar a la empresa contratada los siguientes servicios:

- Cableado y reubicación de la red interna (LAN) del ERSSAN, según necesidad.
- Instalación de hardware y/o partes de una PC.
- Instalación de software proveídos por el ERSSAN.
- Otras instalaciones de equipos informáticos y accesorios.

4.4. LIMPIEZA DE EQUIPOS

La limpieza de los componentes y periféricos, se realizarán con una frecuencia de una vez cada dos meses y deberán incluir los siguientes servicios:

- Limpieza, sopleteado con aire, lubricación de ventiladores (coolers), mantenimiento y testeado de los equipos informáticos. (materiales y elementos de limpieza a cargo de la empresa contratada).

- **5. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**
- El Jefe o Encargado del Departamento de Informática del ERSSAN y el Responsable de la Empresa Contratada tendrán las siguientes funciones en relación con la prestación de los servicios objeto del contrato:
- a) Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos
- b) Planificar las sustituciones de equipos y aprobar las eventuales reparaciones
- c) Actuar como interlocutor entre los usuarios y la empresa contratada.
- Para ello, se establecerán reuniones de seguimiento a fin de fijar un plan de mantenimiento y recibir otras indicaciones.
- A efectos de verificar el cumplimiento con las exigencias del contrato de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, se elaborará una planilla de control y seguimiento, firmada por ambas partes, este documento será válido para determinar el cumplimiento contractual, siendo el principal determinante la fecha de recepción de los trabajos exigidos y la calidad de los mismos.
- Las reiteradas faltas (hasta 5 veces) con los puntos 3 (tres) y 4 (cuatro) del presente documento, dará lugar al ERSSAN a rescindir el contrato de mantenimiento y reparación de equipos informáticos.

- **6. MEJORAS**
- Las condiciones descritas en estas especificaciones constituyen el marco que se considera más adecuado para la obtención de los servicios objeto de contrato. Sin embargo, si el oferente cree conveniente la introducción de mejoras en alguna de ellas, que se justifiquen para la consecución de un mejor resultado, tiene capacidad para hacerlo.
- Es necesario hacer constar explícitamente las especificaciones que sean cubiertas con las soluciones requeridas, y justificando razonablemente la mejora introducida y proporcionando información detallada sobre las ventajas del uso de la solución que se propone.
- En ningún caso las mejoras ofrecidas supondrán una variación al precio del contrato.

3. **Se modifican las fechas de Tope de Consulta, Entrega de Oferta y Apertura de Sobres, en el SICP.**